

*

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0265/10

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2011, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos se tuvo en cuenta las posibles variaciones a producirse en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 50.757.064, estimándose en \$ 38.646.964,00 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 12.110.100,00 los de origen municipal.

Que el monto total se discrimina en \$ 49.264.352,08 asignado al Departamento Ejecutivo y \$ 1.492.711,92, correspondientes a este Honorable Concejo Deliberante.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos se tuvo en cuenta el corriente ejercicio ejecutado, la Ordenanza Impositiva recientemente aprobada y los datos suministrados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que con fondos afectados, se proyectan obras previstas en la legislación de su creación: red cloacal, red de gas natural domiciliaria en la ciudad cabecera, ampliación de red de gas en Oriente, pavimento, cordón cuneta y badenes, extensión de alumbrado público, todas obras a realizarse en la ciudad cabecera, Oriente y El Perdido, así extensión de la red de alumbrado de en Coronel Dorrego y Balenario Marisol.

Que, por otra parte, con fondos propios está previsto la realización de varias obras como arreglos en las oficinas del Centro Cívico, reparaciones en el Palacio Municipal, la Casona de El Perdido, la Delegación Municipal de Oriente, red interna de gas en la Unidad Sanitaria y Geriátrico de esa localidad y la Delegación de El Perdido, paredón del cementerio y Delegación de El Perdido, la puesta en valor de la estación de Ferrocarril de Faro, entre otras.

Que se crea la apertura programática en el área de Desarrollo Social: Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas, con un monto de \$ 100.000, destinado a complementar dependencias en viviendas de familias de bajos recursos.

Que en materia de transferencias se han tenido en cuenta sumas destinadas a becas, por \$ 507.570; el Fondo de Emergencias en Salud, por un monto de \$ 180.000; y \$ 672.000,00 a subsidios a entidades del sector privado.

Que se prevé ejecutar un Presupuesto en forma eficiente y responsable, respetando los compromisos y las necesidades de la comunidad, manejando con responsabilidad los fondos propios y afectados, todo esto con el único fin de mantener los servicios, la administración, la mejora en la calidad de vida en lo que respecta a obras públicas, salud e inclusión social de nuestros vecinos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fíjase en la suma de \$ 50.757.064,00 (Pesos cincuenta millones setecientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2011.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la suma de \$ 50.757.064,00 (Pesos cincuenta millones setecientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2011, contenido en el Anexo I.-

ARTICULO 3º) Fíjase en la suma de \$ 1.492.711,92 (Pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos once con noventa y dos centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2011, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Incrementáanse en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

1.1.1.01.02.000. Secretaría de Gobierno y Hacienda
1.1.1.01.01.000. Administración Central

01.00.00. Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
5.1.7.0. Transferencias a otras Instituciones culturales y Soc. sin fines de lucro \$ 30.000,00

16.00.00. Delegación Oriente
4.3.2.0. Equipos de transporte, tracción y elevación \$ 50.000,00

ARTICULO 5º) Créanse las siguientes cuentas:

1.1.1.01.02.000. Secretaría de Gobierno y Hacienda
19.01.00. Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales
3.7.0.0. Pasajes y Viáticos
3.7.2.0. Viáticos \$ 500,00

1.1.1.01.07.000. Secretaría Técnica
18.00.00. Vialidad Urbana y Rural
3.1.1.0. Energía Eléctrica \$ 20.000,00
3.1.4.0. Teléfono, télex y fax \$ 3.000,00

19.01.00. Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales
6.3.1.0. Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 50.000,00

*

ARTICULO 6º) Disminúyense en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

1110101000 Administración Central	
01. Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales	
110. Tesoro Municipal	
3.4.9.0.- Otros	
3.0.0.0. Servicios no personales	
3.1.0.0. Servicios básicos	
3.1.1.0. Energía Eléctrica	\$ 4.000,00
3.1.3.0. Gas	\$ 1.000,00
3.1.4.0. Teléfonos, télex y fax	\$ 30.000,00
3.1.5.0. Correos y telégrafos	\$ 15.000,00
18. Dirección de Salud	
03. Bromatología	
4.0.0.0. Bienes de uso	
4.3.0.0. Maquinaria y equipo	
4.3.6.0. Equipo para computación	\$ 50.000,00
19. Desarrollo Social	
01. Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales	
3.0.0.0. Servicios no personales	
3.1.0.0. Servicios básicos	
3.1.4.0. Teléfonos, télex y fax	\$ 500,00
1.1.1.01.07.000. Secretaría Técnica	
18.00.00. Vialidad Urbana y Rural	
3.3.9.0. Otros	\$ 23.000,00

ARTICULO 7º) Modifícase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

AUXILIAR 5º - ADMINISTRATIVO - 35 HS.
AYUDANTE 1º - 35 HS.

ARTICULO 8º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal, Art. 119º inc. B); cuarto párrafo, a realizar transferencias de créditos durante el Ejercicio 2011, para las erogaciones de personal en la totalidad de la Estructura Programática. En cuanto a las distintas erogaciones corrientes restantes, el Departamento Ejecutivo, queda facultado a realizar transferencias de créditos dentro de cada una de las Jurisdicciones establecidas, todo ello sin alterar su monto total.-

En ambos casos, las transferencias se harán efectivas siempre que las partidas aprobadas del Presupuesto de Gastos arrojen economías y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo la creación de Partidas en los distintos subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicio.-

*

ARTICULO 9º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres
===== meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón
Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna
bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes
provisionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Marzo de 2011.-